Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

NET772193: SUMINISTRO DE SUSTRATO Y ADITIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN LA RED DE VIVEROS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO.....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN.....3
3. DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LOTES.....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....3
5. FACTURACIÓN.....6
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....8
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....11

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas que van a regir al contrato de "SUMINISTRO DE SUSTRATO Y ADITIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN LA RED DE VIVEROS".

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro se podrá realizar en cualquiera de los siguientes centros que componen la Red de Viveros:

- **Vivero San Jerónimo**, Ctra. de la Rinconada, s/n, km. 1,5, C.P.: 41015 (Sevilla), donde se llevará a cabo la mayor parte de la campaña.
- **Vivero La Resinera**, Finca La Resinera, C.P.: 18126, Arenas del Rey, (Granada).
- **Vivero Majarromaque**, Ctra. CA-4104, Poblado José Antonio, km 0.2, C.P.: 11759, Jerez de la Frontera (Cádiz).

3. DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LOTES.

El contrato se divide en un total de TRES (3) LOTES, que son:

- Lote 1: Suministro de 750.000 Litros de sustrato mezclado 20% de turbia rubia- 80% coco grano.
- Lote 2: Suministro de 350.000 Litros de coco grueso.
- Lote 3: Suministro de 55.000 Litros de Perlita + 75.000 Litros de vermiculita.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El suministro estará compuesto por los siguientes lotes:

2.1 Lote 1: Sustrato mezclado 20 % turba rubia, 80 % coco grano.

TURBA RUBIA. PROPIEDADES:

- Materia prima: turba rubia de Sphagnum
- Procedencia: turba joven, humidificación H 1 - 3 von Post (Se podrá solicitar acreditación demostrativa de la procedencia de la turba).
- granulometría: < 20 mm
- porosidad V %: 85-95
- Ph: 3,5 -5

- Aditivos:
  - 0.9 kg/m3 de abono de liberación lenta controlada exacta.
  - La formulación será: 9+11+18+2 MgO + Oligoelementos.
  - El abono irá 100 % encapsulado. En cubierta de resina orgánica biodegradable, con un patrón de liberación predeterminado.

- Densidad en seco: > 90 Kg/m3 %
- Materia orgánica: 85 - 95 %
- Contenido en cenizas: 8-9
- % humedad: 55-60
- Material limpio libre de partículas de polvo
- No contenga semillas de malas hierbas
- No sea portador de enfermedades
- No lleve residuos tóxicos de pesticidas

La turba, debe proceder de turberas localizadas en áreas graníticas o arenas gneis, en rocas ricas en sílice, de baja capacidad de erosión. Debido a ello, la turba no se ve afectada por los elementos de descomposición de la roca madre, lo que le confiere una casi nula capacidad de descomposición. Esto es indicativo de la poca variación que sufre la turba en pH y conductividad eléctrica, siendo sus valores muy bajos, parámetros necesarios para un buen control en el desarrollo del cultivo de las semillas forestales.

COCO GRANO. PROPIEDADES:

Propiedades físicas.

- Densidad en seco: > 90 Kg/m3
- Espacio poroso total: 80-95 %
- Materia orgánica: 85-90%
- pH:5-6
- Conductividad: 1.200-1.800 uS/cm
- Granulometría: 1 a 2.5 mm y no menor de 0,5 mm

Propiedades fitosanitarias

- Material limpio 100% natural.
- No contiene semillas de malas hierbas.
- No es portador de enfermedades.
- No lleva residuos tóxicos de pesticidas.

2.2 Lote 2: Sustrato coco grueso

COCO GRUESO. PROPIEDADES:

Propiedades físicas.

- Espacio poroso total: 86-92 %
- Capacidad de retención de agua: 35-45 % :
- pH: 6 – 6,5
- Conductividad: < 1.00 mS/cm.
- Capacidad intercambio catiónico: > 60 meq/100 g
- Aditivos: 1.8 kg/m3 de abono N-P2O5 – K2O 16-9-20 de liberación lenta.
- Tamaño: 3 a 10 mm

Propiedades fitosanitarias

- Material limpio 100% natural.
- No contiene semillas de malas hierbas.
- No es portador de enfermedades.
- No lleva residuos tóxicos de pesticidas.

2.3 Lote 3: Aditivos. (Perlita y Vermiculita)

PERLITA. PROPIEDADES:

- Granulometría: de 1 a 5 mm.
- Densidad aparente: 85 mín. 100 típico. 110 max.

VERMICULITA. PROPIEDADES:

- Granulometría: de 0.5 a 3 mm.
- Densidad: 85/110 kg/m3

La Agencia podrá realizar, directamente, cuantos análisis de los sustratos correspondientes a los lotes 1 y 2 estime conveniente para determinar los parámetros de calidad de los mismos. De este modo, se solicitarían muestras (100 L) del sustrato ofertado, para realizar los análisis. Dichas muestras serán enviadas a La Agencia por parte de la persona licitadora sin coste alguno para La Agencia. Una vez realizado el envío de las diferentes partidas de sustrato, se podrán realizar de nuevo analíticas para comprobar que las características del sustrato se corresponden con las demandadas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

En caso de que los resultados de las comprobaciones citadas anteriormente no sean satisfactorios, se procederá a la devolución del sustrato, siendo por cuenta de la persona licitadora los costes originados.

El suministro se realizará en camiones completos y previo aviso, con un plazo de 7 días naturales. El día fijado para la entrega de los productos a suministrar, se procederá a realizar la medición de los litros efectivamente suministrados.

El contratista deberá especificar el tipo de envase en el que presentará el sustrato ofertado, teniéndose en cuenta las distintas presentaciones, que no impliquen aporte de maquinaria extra para el manejo de dicho sustrato. Dicha medición se realizará contabilizando la mercancía recibida, por cotejo, con el albarán correspondiente.

5. FACTURACIÓN.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, C.P.: 41092 Sevilla

El contratista presentará sus facturas en consonancia a los precios unitarios ofertados. Las facturas se emitirán una vez efectuado el suministro, que se realizará a demanda.

El contratista emitirá una factura por cada pedido realizado y suministrado completo en la que debe constar, al menos, la siguiente información:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.
- Nombre de artículo suministrado:
- Código NET772193
- N.º Lote:
- N.º Pedido: Será aportado por La Agencia, una vez formalizado el contrato.
- Copia de albarán de entrega del material facturado. Este albarán debe estar firmado por personal de LA AGENCIA.

El contratista hará entrega, junto a la factura, de la copia del albarán, preferentemente firmado por la persona responsable del contrato o persona en quien delegue y cumpliendo con todos los requisitos indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Agencia no admitirá facturas que presenten la falta de cualquiera de los datos que en ellas se solicita, o que no vengan acompañadas del pertinente albarán de entrega.

La Agencia no aceptará ninguna factura donde se incluyan suministros correspondientes a distintos lotes, debiendo cada factura ser exclusiva para cada lote.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria del contrato y/o su vigencia, para ello ambas partes controlarán el curso de las ordenes de trabajo bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

La factura, acompañada del albarán, se entregará en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto de Contabilidad), en la dirección indicada anteriormente, en forma de original y una copia. En estas deberá figurar de forma clara el número de Contrato con LA AGENCIA (NET772193), el lote correspondiente, así como el número de pedido que se comunicará una vez formalizado el contrato.

En cumplimiento de la legislación vigente que regula el punto general de entrada de facturas electrónicas, el uso de la factura electrónica y el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, **todos nuestros proveedores están obligados a emitir factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Todas aquellas facturas emitidas a nombre es LA AGENCIA por importe igual o superior a 5.000 € deberán emitirse obligatoriamente en formato**

electrónico. Aquellas facturas de importe inferior no tienen la obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico.

Para la correcta tramitación de la factura electrónica, será indispensable la identificación e incorporación en la misma de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2.- **El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.** La ausencia de este número de pedido puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y se debe incorporar en el campo FACTURA.E denominado **"Referencia Expediente"**. No debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información Adicional".

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto a través del servicio **La Agencia Atiende**, o bien a través del teléfono 955 26 00 00.

El cauce para envío y consulta del estado de las facturas en formato electrónico será el **Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF – https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm)**. En su defecto, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe – **https://face.gob.es/es**).

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto

1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo.: Manuel Arroyo Sauces	V°B°.: Ricardo Luis Montero Herranz
Técnico Redactor	Jefe de Área de Infraestructuras, Obras Forestales y Paisajismo

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: